

Lanús, 22 de abril de 2021.

DECRETO N° 1.036.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 49, del expediente N° M-929.187-2018, (H.C.D. D-00120-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de abril del año 2021, obrante a fojas 49 del expediente N° M-929.187-2018, (H.C.D. D-00120/21), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 8.293,55 (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, CON 55/100) a favor del agente MOLINA Fabián Marcelo, D.N.I. N° 29.461.407, Legajo N° 21870/4, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2016.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.145; publíquese en el Boletín Oficial; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

**STORNI
Adriana
Isabel**

Firmado digitalmente por
STORNI Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento
(DN): serialNumber=CUIL
27165133647, c=AR,
cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de
Lanús
Fecha: 2021.04.23 12:05:23
-03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.23
23:01:33 -03'00'